

# Reglas de operación del fondo de ahorro de los trabajadores del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

Centro de Investigaciones en Óptica A.C.



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES  
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A. C.**

**ANTECEDENTES**

En cumplimiento con el Artículo 31 fracción XII de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Artículo 42 del Reglas de Operación de la misma Ley, y considerando que es necesario establecer reglas para el funcionamiento del Fondo de Ahorro, apegadas a las leyes fiscales, el Comité del Fondo de Ahorro de los trabajadores del Centro presentó a la Asamblea General Ordinaria el 3 de diciembre del 2015, estas Reglas de Operación para que con base en sus atribuciones se manifestara sobre su aprobación. Una vez que dicha Asamblea tuvo conocimiento de este documento lo aprobó en los términos siguientes:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES .....	3
TITULO II DE LOS PARTICIPANTES .....	3
TÍTULO III INTEGRACIÓN Y APORTACIONES DEL FONDO .....	5
TÍTULO IV RETIRO DE LAS APORTACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS .....	5
TÍTULO V.- DEL GOBIERNO DEL FONDO .....	6
TÍTULO VI.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.....	7
TÍTULO VII.- DE LAS FACULTADES EN GENERAL .....	8
TITULO VIII.- DE LOS PRÉSTAMOS .....	9
TRANSITORIOS.....	10

*José Althair*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES  
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A. C.**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.- Definiciones.-**

Para los fines de este reglamento se entenderá por:

I.- Centro: El Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

II.- Fondo: El Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

III.- Participantes: Todos los aportantes del Fondo, que son los trabajadores del Centro y reúnen los requisitos de este reglamento.

IV.- Asamblea: La Asamblea General, en quien recae el gobierno del Fondo.

V.- Comité: El Comité Directivo del Fondo, nombrado por la Asamblea General de los participantes del Fondo.

VI.- Ejercicio Social: Es un período que comprenderá del 1º de diciembre al 30 de noviembre del año siguiente.

VII.- Aportaciones Individuales: La suma de las aportaciones del participante más las aportaciones del Centro.

**SEGUNDA.- Objetivos.-**

El Fondo de Ahorro tiene los siguientes objetivos:

1. Incrementar el ingreso social de los Participantes del Fondo.
2. Fomentar el hábito del ahorro entre los Participantes.
3. Simultáneamente con el propósito de fomentar el ahorro entre los Participantes del Fondo, se busca obtener y optimizar los rendimientos que este capital produzca y contar con un medio para solventar problemas económicos a mediano plazo.

**TÍTULO II**

**DE LOS PARTICIPANTES**

**TERCERA.- Requisitos para ser Participante del Fondo.-**

Podrán ser Participantes del Fondo todos los trabajadores que presten sus servicios en el Centro, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser trabajador del Centro.
2. No estar contratado bajo las siguientes circunstancias:
  - a. Servidores Públicos de Mando
  - b. Honorarios

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A. C.

3. Obligarse a cumplir con las diversas disposiciones contenidas en los Estatutos del CIO y en estas Reglas de Operación.

### **CUARTA.- Pérdida de los Beneficios del fondo.-**

La calidad de Participante termina por cualquiera de las siguientes causas:

1. Separación Voluntaria del Fondo.
2. Retiro Automático.
3. Retiro Forzoso.

Los trabajadores que estén en alguna de estas situaciones tendrán a su disposición el total de sus aportaciones individuales, menos cualquier adeudo pendiente por concepto de préstamos e intereses, a más tardar diez días hábiles después de la fecha en que hagan su solicitud al Comité.

### **QUINTA.- De la Separación Voluntaria.-**

El Participante que desee separarse voluntariamente del Fondo, deberá manifestarlo por escrito al Comité. Este aviso surtirá sus efectos dentro del mes siguiente al de su presentación.

### **SEXTA.- Del Retiro Automático.-**

El retiro será automático al dejar de ser trabajador del Centro, cualesquiera que sean las causas, o al dejar de reunir los requisitos para ser miembro del mismo.

En caso de fallecimiento, el saldo le será entregado a los beneficiarios del trabajador en los términos de la regla DECIMO SEGUNDA de este Reglamento.

### **SÉPTIMA.- Del retiro Forzoso.-**

El retiro será forzoso por obrar con dolo y mala fe contra el Fondo, a juicio de una Comisión de Honor y Justicia *ad hoc* para el caso.

### **OCTAVA.- Del Reingreso.-**

El Participante que habiéndose separado voluntariamente del Fondo, en los términos de la regla Quinta del presente documento, y que desee su reincorporación a éste, deberá presentar su solicitud de reingreso ante el Comité Directivo, quien resolverá en un plazo de treinta días. Toda solicitud de reingreso al Fondo se analizará en lo particular y se resolverá conforme a las condiciones vigentes al momento de la misma.

La reinscripción al Fondo será automática para el nuevo ejercicio social del fondo y aplicará a todos aquéllos Participantes activos a la fecha de la última liquidación.

### **NOVENA.- Casos en que no se cotizará en el Fondo.-**

No se harán contribuciones al Fondo cuando:

1. El trabajador del Centro goce de un permiso o licencia sin goce de sueldo.
2. El trabajador se ausente del Centro por enfermedad, incapacidad por accidente de trabajo o por maternidad sin goce de sueldo.

El trabajador continuará siendo participante del Fondo una vez concluido el término del permiso, de la licencia o del vencimiento de la incapacidad sin goce de sueldo.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES  
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A. C.**

**TÍTULO III**

**INTEGRACIÓN Y APORTACIONES DEL FONDO**

**DECIMA.- De cómo está formado el Fondo.-**

El total de las aportaciones al Fondo está formado por:

1. Aportaciones de los trabajadores participantes. Los trabajadores que hayan reunido los requisitos para ingresar al Fondo, deberán aportar quincenalmente hasta un 13 % (Trece por ciento) de su sueldo tabular, el cual será descontado por nómina.
2. Aportación del Centro. El Centro se obliga a aportar el mismo porcentaje que aporte el trabajador que sea participante del Fondo y podrá ser hasta un 13% (Trece por ciento) del sueldo tabular quincenal, para incrementar y fomentar el mismo.
3. Los intereses que se obtengan, ya sean por concepto de inversiones en instituciones pertenecientes al sistema financiero o por préstamos efectuados a los propios Participantes del Fondo, también formarán parte de éste y se distribuirán entre los Participantes del mismo junto con las aportaciones, en la fecha de liquidación del Fondo.

**TÍTULO IV**

**RETIRO DE LAS APORTACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS  
RENDIMIENTOS**

**DÉCIMA PRIMERA.- Ejercicio social del fondo.-**

El fondo de Ahorro es permanente, sin embargo, tendrá su ejercicio social de doce meses, del 1 de diciembre al 30 de noviembre del año siguiente, al término del cual se retirarán todas las aportaciones, se pagarán los dividendos y se cobrarán los saldos insolutos de los préstamos concedidos durante el ejercicio social, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- De la entrega del fondo**

A) Cuando la relación de trabajo de un empleado del Centro se dé por terminada por cualquier causa o el Participante desee separarse del fondo, tendrá derecho a recibir las aportaciones del Fondo solicitándolas por escrito, bajo las siguientes opciones:

1. Que la entrega que le corresponda se efectúe al corte anual, adicionada de los rendimientos obtenidos, o bien,
2. Que la entrega se efectúe al término de la relación laboral, en cuyo caso únicamente tendrá derecho a recibir las aportaciones individuales que haya realizado al Fondo hasta esa fecha, sin considerar los rendimientos obtenidos.

B) En caso de fallecimiento del Participante se entregará el monto acumulado hasta ese momento a los beneficiarios designados en el seguro de vida institucional.

Si el participante del Fondo desea designar diferentes beneficiarios deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Humanos. (Forma FA-02)

En todos los casos se le deducirán las cantidades adeudadas al Fondo.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A. C.

### **DÉCIMA TERCERA.- De la Distribución de los Rendimientos.-**

A los rendimientos generados por los préstamos hechos a los Participantes, se le sumarán los rendimientos generados con las inversiones y se disminuirán los gastos por comisiones o manejo de cuenta que pudiere haber. Los rendimientos netos se prorratearán entre los Participantes al fin del ejercicio, y serán proporcionales a las Aportaciones Individuales acumuladas en el año.

Los rendimientos generados entre la fecha del corte y la fecha de distribución del fondo, pasarán a formar parte de los rendimientos a distribuir en el siguiente ejercicio.

### **DÉCIMA CUARTA.- De la Liquidación del Fondo.-**

La liquidación se hará dentro de los primeros diez días hábiles del mes de diciembre de cada año.

Las Aportaciones Individuales y rendimientos que no sean cobrados a finales del mes de enero, se pagarán durante el año, en las mismas fechas en que se otorguen los préstamos, previa solicitud del interesado.

### **DÉCIMA QUINTA.- Distribución de los rendimientos no reclamados**

Los rendimientos generados por los participantes que se retiraron del Fondo antes del Cierre, se distribuirán por partes iguales entre todos los participantes.

En caso de aportaciones individuales y los rendimientos que no sean reclamados por escrito dirigido al comité once meses después de haber realizado el corte para la liquidación del fondo, estos se repartirán por partes iguales entre todos los participantes.

## TÍTULO V

### DEL GOBIERNO DEL FONDO

#### **DÉCIMA SEXTA.- Asamblea General.-**

El Gobierno del Fondo radicará en la Asamblea General, quien delegará sus facultades en un Comité Directivo honorífico.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- Reuniones de la Asamblea General.-**

La Asamblea General se reunirá cuando menos una vez en cada ejercicio. La Asamblea General tendrá validez si se reúnen cuando menos la mitad más uno de los miembros del Fondo. Cuando no se tenga el quórum necesario, las sesiones se citarán en segunda convocatoria con quince minutos de anticipación y las sesiones se celebrarán y será válida con el número de miembros presentes.

Se podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria si el 10% de los miembros del Fondo así lo solicitan, mediante escrito dirigido al Comité Directivo o bien cuando éste lo considere necesario y aplicará la misma regla de quórum.

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A. C.

## **DÉCIMA OCTAVA.- Facultades de la Asamblea General.-**

Son facultades de la Asamblea General:

1. Nombrar al Comité Directivo.
2. Conocer el Informe del Comité Directivo.
3. Aprobar y modificar estas Reglas de Operación.
4. Otorgar facultades a sus miembros, cuando sea necesario
5. Tomar acuerdos en beneficio de sus miembros sin contravenir la reglamentación interna del Centro y Leyes aplicables.

## TÍTULO VI

### DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.

## **DÉCIMA NOVENA.- Del Comité Directivo.-**

El Comité Directivo del Fondo, se integrará de la siguiente manera:

- a. Presidente,
- b. Secretario,
- c. Tesorero, y
- d. Protesorero,

Los cargos desempeñados por el Comité Directivo serán Honoríficos, por lo tanto sus miembros no recibirán compensación alguna por esta función.

El Comité Directivo tendrá amplias facultades para la interpretación de estas Reglas de Operación y para resolver cualquier situación no prevista relacionada con las mismas.

La Dirección de Administración del Centro designará a un Auxiliar Operativo que colabore con el Comité Directivo en el desarrollo de sus funciones.

## **VIGÉSIMA.- Elección del Comité Directivo.-**

La Elección de los miembros del Comité Directivo se hará en Asamblea General, mediante voto directo y podrán ser elegibles los Participantes de manera individual o bien por planillas, en presencia de dos escrutadores que serán nombrados por mayoría en la Asamblea.

## **VIGÉSIMA PRIMERA.- De la duración del Comité.-**

Los miembros del Comité Directivo durarán en sus funciones un período de 2 ejercicios sociales. En ningún caso se sustituirán en una misma elección la totalidad de los miembros del Comité, para esto se procederá de la siguiente manera: una vez cumplido su periodo de dos años como integrantes del Comité el Secretario y el Tesorero serán sustituidos en un año y al siguiente año el Presidente y el Protesorero, sin opción a ser reelectos.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA.- Manejo Financiero de las Aportaciones.-**

El total de las aportaciones que durante el mes hagan tanto los trabajadores como el Centro serán invertidos en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en títulos valor que se coloquen entre el gran público inversionista o en valores de renta fija en una institución del Sistema Financiero Mexicano legalmente constituida.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES  
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A. C.**

**TÍTULO VII  
DE LAS FACULTADES EN GENERAL**

**VIGÉSIMA TERCERA.- Facultades y Obligaciones del Comité.-**

El Comité Directivo tendrá entre otras funciones las siguientes:

1. Recibir, aprobar y firmar en su caso, los documentos que se relacionen con su gestión.
2. Observar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.
3. Vigilar el cálculo y liquidación del Fondo.
4. Convocar a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria con al menos tres días de anticipación.
5. Informar al Centro de los acuerdos tomados en la Asamblea General.

**VIGÉSIMA CUARTA.- De las Facultades y Obligaciones del Presidente del Comité.-**

El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Organizar, convocar y presidir las Asambleas Generales y las sesiones del Comité Directivo e informar los acuerdos a los participantes.
2. Vigilar la ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General y el Comité Directivo y el cumplimiento de las presentes reglas.
3. Representar a los miembros del Fondo ante el Centro y toda clase de autoridades y personas, que por sus facultades tengan injerencia en el ejercicio del Fondo.
4. Solicitar al Órgano Interno de Control la realización de una auditoria al cierre del ejercicio de la administración del Fondo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- De las Facultades y Obligaciones del Secretario.-**

El Secretario tiene las siguientes facultades y obligaciones:

1. Levantar Actas de Asambleas Generales y del Comité Directivo.
2. Organizar y guardar el archivo del Fondo y del Comité.
3. Recabar firmas en los reportes de liquidación del ejercicio del Fondo.

**VIGÉSIMA SEXTA.- De las Facultades y Obligaciones del Tesorero.-**

El Tesorero tiene las siguientes facultades y obligaciones:

1. Vigilar que el manejo de los recursos del Fondo sea administrado correctamente.
2. Rendir ante el Comité Directivo y la Asamblea, informes periódicos de los estados de cuentas de ingresos y egresos del Fondo.
3. Entregar al Comité electo un estado de ingresos y egresos del Fondo por el periodo que va de la fecha de inicio del ejercicio del Fondo hasta su fecha de entrega.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- De las Facultades y Obligaciones del Protesorero.-**

El Protesorero tiene las siguientes facultades y obligaciones:

1. Coordinar y recabar firmas en los reportes de liquidación del ejercicio del Fondo, posterior al periodo de recolección entregar los reportes de liquidación al secretario.
2. Pasar lista de presentes en las Asambleas Generales y del Comité.



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A. C.

## **VIGÉSIMA CTAVA.- Derechos de los miembros del Fondo.-**

Los miembros del Fondo tendrán los siguientes derechos:

1. A votar y ser votados, para la elección a cualquier cargo.
2. Designar al o a los beneficiarios a quienes se pagará su ahorro en caso de muerte, accidente, incapacidad, o ausencia por año sabático. En el caso de que los beneficiarios cobren por medio de un tercero, éste deberá acreditar plenamente su capacidad ante el Comité de acuerdo a la Ley.

## TITULO VIII DE LOS PRÉSTAMOS

### **VIGÉSIMA NOVENA.- Requisitos generales para el otorgamiento de préstamos.-**

El Comité Directivo podrá tramitar préstamos a los Participantes, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud de préstamo, al miembro del Comité de su elección, en la forma correspondiente, (Forma FA-01) debidamente cumplimentada.
2. Las solicitudes de préstamos se recibirán los últimos 5 días del mes a partir del tercer mes del ejercicio del Fondo y hasta un mes antes de la liquidación anual del Fondo (de febrero a octubre).

### **TRIGÉSIMA.- Número de préstamos otorgados durante el ejercicio del fondo.-**

Se podrá solicitar un solo préstamo por ejercicio del Fondo.

### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- Monto del Préstamo.-**

El Participante podrá solicitar el monto total de sus aportaciones individuales acumuladas a la fecha de solicitud del préstamo.

### **TRIGÉSIMA SEGUNDA Del procedimiento para el otorgamiento de préstamos.-**

1. El trabajador solicitante del préstamo deberá llenar la forma FA-01, y entregarla al miembro del Comité de su elección.
2. La recepción de solicitudes se harán los últimos cinco días hábiles de cada mes (febrero a octubre), el depósito se realizará al trabajador entre el tercero y séptimo día hábil del mes inmediato siguiente al de la solicitud.
3. Las solicitudes de préstamo serán validadas por el Comité y autorizadas por el Representante Legal del Centro.
4. Al realizarse el depósito del préstamo los integrantes del Comité informarán al participante del Fondo.
5. El Participante contará con 3 días hábiles para cualquier duda o aclaración. Después de este periodo el Comité del Fondo dará como concluido el trámite de su préstamo.

### **TRIGÉSIMA TERCERA.- Forma de Pago.-**

Los préstamos deberán ser liquidados de la siguiente manera:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A. C.

1. Aportación quincenal, por un monto definido por el participante en la hoja de solicitud de préstamo. Este monto no podrá ser menor a \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) quincenales por cada un mil de préstamo, ni mayor a lo necesario para cubrir el préstamo en el Ejercicio Social vigente.
2. Al finalizar el ejercicio del Fondo se descontará el saldo restante.

El préstamo deberá estar liquidado dentro del mismo ejercicio, ningún trabajador, en ningún caso, podrá conservar adeudos contra el Fondo de un año a otro.


### **TRIGÉSIMA CUARTA Intereses.-**

Todos los préstamos otorgados por el Fondo causarán intereses, mismos que deberán ser cubiertos por anticipado, por lo que se descontarán de la cantidad que el trabajador solicite como préstamo. El interés será igual a 4 puntos arriba de la tasa más alta que haya rendido la inversión en los tres meses previos a la solicitud del préstamo.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor una vez aprobadas por los participantes del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Centro asistentes la Asamblea General el día 3 de diciembre del 2015.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación del Fondo dejan sin efecto al Reglamento del Fondo de Ahorro aprobado en la Asamblea General celebrada el 9 de diciembre del 2003.



---

M.I. Enrique Noe Arias  
Presidente




---

Ing. María Magdalena Flores Reyna  
Tesorera



---


M.C. José Cristhian Álvarez De Luna  
Secretario



---

L.R.I. Silvia Lissette Cisneros Lozano  
Pro-Tesorera

Y en representación del Centro:



---

C.P. Roberto Jiménez Lara  
Subdirector de Recursos Humanos



---

Lic. José Bernardo P. Ruiz Olvera  
Apoderado legal del centro.

**FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL  
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.**

**Formato FA-01**

**SOLICITUD DE PRESTAMO**

León, Guanajuato., a 2 de diciembre de 2015

Solicitante	
Número de empleado CIO:	_____ 0000 _____
Nombre completo del Solicitante:	_____

Cantidad solicitada			
<input checked="" type="radio"/> a) Lo acumulado a la fecha			
<input type="radio"/> b) Cantidad solicitada	\$ _____	<input type="radio"/> Neta	<input checked="" type="radio"/> Bruta
	(con número)		
Cantidad Solicitada con letra:			_____ (con letra)

Forma de pago	
<b>Descuentos quincenales por la cantidad de</b>	<b>\$ _____</b>
El monto de aportación quincenal para pago de préstamo no puede ser menor a \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N) por cada mil pesos de préstamo, ni mayor a lo necesario para cubrir el préstamo en el Ejercicio Social vigente.	

Datos de la cuenta para depósito	
<b>CLABE Interbancaria:</b>	_____ 000000000000000000 _____ (18 números)
<b>Nombre del Banco:</b>	_____

**Firmas**

\_\_\_\_\_  
Solicitante  
Firma

\_\_\_\_\_  
Comité del fondo de ahorro  
Nombre y firma

*[Handwritten signatures in blue ink]*

# FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

Forma FA-02

Fecha: \_\_\_\_\_

## Comité Directivo del Fondo de Ahorro:

Por medio de la presente manifiesto mi voluntad de declarar a las siguientes personas como beneficiarios del saldo de mi ahorro en el Fondo de Ahorro de Los Trabajadores Del CIO en caso de mi fallecimiento.

Clave de empleado: \_\_\_\_\_

Nombre del Trabajador: \_\_\_\_\_

## DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Parentesco	Nombre	Fecha Nacimiento	%
Esposa (o)			
Hijo (a)			
Hijo (a)			
Hijo (a)			
Hijo (a)			
Hijo (a)			
Padre			
Madre			
Otros			
Otros			

Nombre y firma del trabajador